



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz
ABOGADO NOTARIO

TERCERA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA
DE RESPONSABILIDAD LTDA MILBOOTS CIA LTDA

DE:

JAIME CRISTOBAL HERDOIZA COBO Y MERCEDES
MARIA CECILIA HOLGUIN BARONA

OTORGADO POR:

VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA

A FAVOR DE :

100,000.00

CUANTÍA \$ 23

SEPTIEMBRE 2014

Ambato, a de

de



2014-18-01-06-P

DE: VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA MILBOOTS CIA. LTDA..

OTORGADO POR:

JAIME CRISTÓBAL HERDOÍZA COBO Y MERCEDES MARIA CECILIA
HOLGUÍN BARONA



A FAVOR DE:

VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA

CUANTÍA: 100.000 USD

COPIAS: UNA.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veinte y tres de septiembre del año dos mil catorce. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ**, Notario Sexto del cantón **Ambato**, comparecen a la celebración de este escritura, por una parte, los cónyuges señores: **JAIME CRISTÓBAL HERDOÍZA COBO Y MERCEDES MARIA CECILIA HOLGUÍN BARONA**, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía números 180011925-5 y 180058809-5, de profesión Arquitecto y Quehaceres Domésticos respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, el señor **VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA**, de estado civil casado, portador de

8018

la cédula de ciudadanía número 180184825-8, Empresario Privado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, parte a la que se le podrá denominar como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con el documento que me presentan, advertidos de la consecuencia jurídica de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **MILBOOTS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal, el señor **JAIME CRISTÓBAL HERDOÍZA COBO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180011925-5, de profesión Arquitecto, y, para los efectos que se indicarán más adelante, su cónyuge, señora **MERCEDES MARIA CECILIA HOLGUÍN BARONA**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180058809-5, de ocupación quehaceres domésticos, parte a la que se les podrá denominar como "**CEDENTE**", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor **VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180184825-8, de ocupación empresario privado, parte a la que se le podrá denominar como "**CESIONARIO**", sin perjuicio de

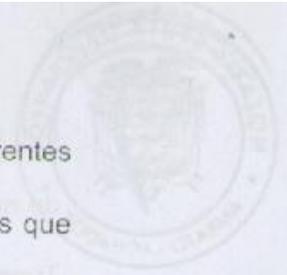


que se le mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de

Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.** se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el quince de diciembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número treinta y uno (31), el once de enero del año dos mil siete. **DOS.-** La Junta General Universal de Socias de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, legalmente reunida el veintitrés de septiembre de dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, autorizar al Arquitecto Jaime Cristóbal Herdoiza Cobo, para que efectúe la cesión de ochenta participaciones de las cuales es propietario en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes.

TERCERA.- VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el Arquitecto **JAIME CRISTÓBAL HERDOÍZA COBO**, vende, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ochenta participaciones de las cuales es dueño en la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, venta, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor **VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA**. El **CEDENTE** manifiesta que la cesión de participaciones la



realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que cede, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. El **CESIONARIO** se subrogará en todos los derechos y obligaciones del **CEDENTE**, en proporción al número de participaciones que adquiere. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio por las ochenta participaciones que se venden asciende a CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 100.000), cantidad que el Arquitecto Jaime Cristóbal Herdoíza Cobo declara haber recibido a su total y entera satisfacción de parte del señor Víctor Hugo Navas Acosta, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro por este concepto. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, declara que acepta la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.** realizada en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses, **SEPTIMA.- AUTORIZACION EXPRESA.-** La señora MERCEDES MARIA CECILIA HOLGUÍN BARONA, cónyuge del Arquitecto JAIME CRISTÓBAL HERDOÍZA COBO, expresamente autoriza a su cónyuge para que efectúe la venta y cesión de participaciones de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, en los términos que constan en el presente instrumentos público. **OCTAVA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura pública equivale a CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 100.000). **NOVENA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. **f) DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA. ABOGADO MAT. NO. 18-1991-6**

CNJ. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

Jaime Cristóbal Herdoíza Cobo
 JAIME CRISTÓBAL HERDOÍZA COBO
 C.C. 180011925-5

Mercedes María Cecilia Holguín Barón
 MERCEDES MARIA CECILIA HOLGUIN BARONA
 C.C. 180058809-5

Victor Hugo Navas Acosta
 VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA
 C.C. 180184825-8.

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA TERCERA COPIA Y FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

Carlos Hernán Cevallos Ruiz
 Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
 Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quilo,
 Junto al Palacio de Justicia
 TELF. 2421697 - 0982452105





TRÁMITE NÚMERO: 11854

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8108
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	45
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801848258	NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1800119255	HERDOIZA COBO JAIME CRISTOBAL	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	CARLOS HERNAN CEVALLOS
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MILBOOTS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	100000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014



DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILIA
 CIUDADENA
 NOMBRE Y APELLIDOS: HERDOIZA COBO JAIME CRISTOBAL
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 01/04/1943-05-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CECILIA
 MOLGUIN

180011925-5




INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERDOIZA CRISTOBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COBO LAURA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: AMBATO
 2012-02-25
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-02-25

V23401222





Jaime Cristobal C

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
 019 - 0182
 NUMERO DE CERTIFICADO
 HERDOIZA COBO JAIME CRISTOBAL

1800119255
 CEDULA

TUNGURAHUA	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	0
AMBATO	PARRROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

Jaime Cristobal C
 PRESIDENTE DE LA JURTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELULA DE AL 1800588095

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HOLGUIN BARONA
MERCEDES MARIA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1949-05-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado
JAMIE CRISTOBAL
HERKODIZA COBO

INSTITUCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

E11332122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HOLGUIN JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARONA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-14

00012507

00012507

00012507



Cecilia Holguin de Herkoda

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 1800588095

NÚMERO DE CERTIFICADO 021 - 0264 CEDULA

HOLGUIN BARONA MERCEDES MARIA
CECILIA

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	0
AMBATO	PARROQUIA	000A
CANTÓN		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25

EMISION GENERAL

FINANCIAL CHASSIS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 180184825-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS ACOSTA
VICTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ROCIO DE LOURDES
PENAHERRERA GUERRERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

029

029 - 0207 1801848258

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA MATRIZ 0
AMBATO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

MEMBRADO DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

1801848258



EN P...



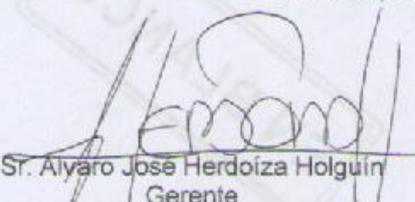
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el veintitrés de septiembre del dos mil catorce, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar al Arquitecto Jaime Cristóbal Herdoiza Cobo, para que ceda ochenta participaciones de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, cesión que la efectuará a favor del señor Víctor Hugo Navas Acosta. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 9 de septiembre de 2014 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 23 de septiembre de 2014



Sr. Alvaro José Herdoiza Holguín
Gerente
MILBOOTS CIA. LTDA.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MILBOOTS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, el día veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, a las once horas, en la sede social de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, ubicada en la calle F s/n y avenida 4 de la urbanización "Parque Industrial Ambato", se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**: Arquitecto Jaime Cristóbal Herdoíza Cobo, propietario de ciento noventa y seis participaciones; señor Alvaro José Herdoíza Holguín, propietario de cuatro participaciones; señor Víctor Hugo Navas Acosta, propietario de ciento noventa y seis participaciones; y, señora María Verónica Navas Peñaherrera, propietaria de cuatro participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el Arquitecto Jaime Cristóbal Herdoíza Cobo, mociona que, amparados por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ARQUITECTO JAIME CRISTÓBAL HERDOÍZA COBO, CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESIÓN QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DEL SEÑOR VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta, el señor Víctor Hugo Navas Acosta, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente, señor Alvaro José Herdoíza Holguín. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ARQUITECTO JAIME CRISTÓBAL HERDOÍZA COBO, CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESIÓN QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DEL SEÑOR VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA.

Interviene el Arquitecto Jaime Cristóbal Herdoíza Cobo, quien comunica a los socios su voluntad de ceder ochenta participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor del señor Víctor Hugo Navas Acosta, siempre y cuando esta Junta General Universal de Socios lo autorice. Interviene el señor Alvaro José Herdoíza Holguín, quien manifiesta que renuncia a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ceden, por lo que eleva a moción que esa Junta autorice la cesión de participaciones propuesta por el Arq. Jaime Cristóbal Herdoíza Cobo. En el mismo sentido se pronuncia la señora María Victoria Navas Peñaherrera. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía, resuelve, por unanimidad, autorizar al Arquitecto Jaime Cristóbal Herdoíza Cobo, para que ceda ochenta participaciones de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, cesión que la efectuará a favor del señor Víctor Hugo Navas Acosta. Los socios, señor Alvaro José Herdoíza



Holguín y señora María Victoria Navas Peñaherrera, renuncian expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Victor Hugo Navas Acosta	276	276
Jaime Cristóbal Herdoíza Cobo	116	116
Alvaro José Herdoíza Holguín	4	4
María Victoria Navas Peñaherrera	4	4
TOTAL	400	400

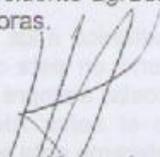
Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

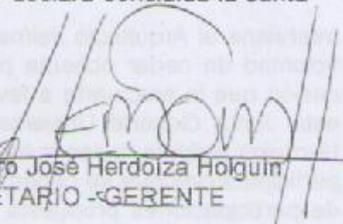
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

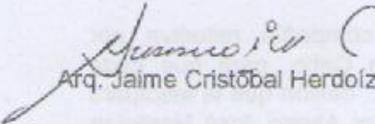
Por Secretaría se lee el acta y la señora María Victoria Navas Peñaherrera mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

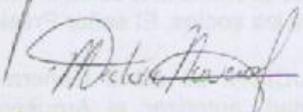
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las doce horas.


Sr. Victor Hugo Navas Acosta
PRESIDENTE


Sr. Alvaro José Herdoíza Holguín
SECRETARIO -GERENTE


Arq. Jaime Cristóbal Herdoíza Cobo


Sra. María Victoria Navas Peñaherrera



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



Z Ó N: Con fecha veintiséis de Septiembre de Dos mil catorce, tomo nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada MILBOOTS CIA. LTDA.; Número 5.877, constante a fojas 40.296 vuelta; celebrada en esta Notaría, con fecha quince de Diciembre de dos mil seis; el hecho de la Venta y Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada MILBOOTS CIA. LTDA, otorgada por Jaime Cristóbal Herdoiza Cobo y Mercedes María Cecilia Holguín Barona, a favor del señor Victor Hugo Navas Acosta, celebrada ante el Notario Sexto de Ambato, a cargo del Doctor Carlos Hernán Cevallos, de fecha veintitrés de Septiembre de dos mil catorce.- Doy fe.-

LA NOTARIA



Mónica Armas Meléndez
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427027



Notaría 5
A M B A T O